

Informe secretarial. catorce de febrero de 2024, paso al despacho informando que **El Demandado**, Ferney Alvarado Pérez identificado con la cedula de ciudadanía 7.253.258 fue notificada de manera personal del auto admisorio de la demanda el quince de enero de dos mil veinticuatro, los términos corrieron sin que en su oportunidad el demandado se hubiese pronunciado. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACÁ –
BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Aumento de cuota alimentaria

RADICADO: 15-572-31-84-001-2023-00323-00

DEMANDANTE: Diana milena Arango Sepúlveda 1.054.543.365

DEMANDADO: Ferney Alvarado Pérez 7.253.258

AUTO INTERLOCUTORIO: 95

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra Integrado el contradictorio en debida y legal forma, se procede a continuar con el trámite correspondiente.

Por lo anterior, se convoca a las partes para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para tal efecto se señala **el día martes cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**

La audiencia se realizará en modalidad virtual, utilizando el aplicativo Lifesize, a través del Link: <https://call.lifesizecloud.com/20695645>

Pruebas de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso 1º del artículo 392 del C.G.P., así:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

1. Copia del acta No. 0074 -18 de fecha 16 de mayo del 2018 de la Comisaria de Familia de Puerto Boyacá, en la cual se fijó como cuota alimentaria y otras obligaciones en favor del niño KEVIN JULIÁN ALVARADO ARANGO, gastos de educación, salud y la suma de \$ 200.000 mensuales.

2. Copia de la cedula de mi poderdante.

3. Copia del registro civil de nacimiento del niño KEVIN JULIÁN ALVARADO ARANGO, con numero de NUIP 1056784012, indicativo serial No. 54050432

4. Copia del registro civil de nacimiento de mi hija KAREN JULIETH LÓPEZ ARANGO, con numero de NUIP 1056771084, indicativo serial No. 37797612

5. Constancia de no comparecencia

OFICIOS: Oficiar a la empresa KERUI PETROLEUM dirección de la empresa calle 28 No. 7B -04 aso familias municipio de Puerto Boyada, celular 3124079184 correo electrónico juan.medina@keruicolombia.com , para que certifique lo siguiente. Clase de contrato Termino del contrato Cargo Salario devengado y todo lo que lo componga. Esto lo solicito su señoría, ya que es de suma importancia para establecer el aumento de la cuota.

De la parte demandada: no se decreta prueba alguna toda vez que no respondió la demanda.

De oficio:

Se decreta interrogatorio a las partes.

Se PREVIENE a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4 del art. 372 del C.G.P.).

Se requiere a las partes para que estén atentos a la realización de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora programada y dispongan de los medios necesarios para establecer conexión con el Despacho en la fecha y hora señaladas, toda vez que por ello se dispone previamente el link de acceso a la misma con el fin de que descarguen la correspondiente aplicación (LIFESIZE) y realicen las correspondientes pruebas para evitar inconvenientes en la realización de la diligencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACA - BOYACA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del 14 de febrero del 2024, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estado No. 20.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria